RF 1195

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE PUENDELUNA

DOCUMENTO: APROBACIÓN PROVISIONAL

DN CT: CATALOGO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO

CATÁLOGO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO

INTRODUCCIÓN

Se elabora el CATÁLOGO DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO del término municipal de Puendeluna como parte del PGOU, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apdo. 6 del art. 286 de la Ley 3/2009 Urbanística de Aragón, el art. 44 de la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés y el art. 26 de la NOTEPA.

En el mismo, se incluyen los siguientes bienes:

- Iglesia parroquial de S. Nicolás de Bari
- Restos del puente sobre el río Gállego
- Yacimiento denominado "PATERNUEY".

De todos ellos, se adjunta la correspondiente ficha catalográfica tal como se establece en la antes citada NOTEPA.

Zaragoza, Julio de 2014

El arquitecto

Fdo. FERNANDO LARRAZ MOMPÓ



1-ARQ-ZAR-005-220-001. **PATERNUEY.**

1. DENOMINACIÓN

Código CAA: 1-ARQ-ZAR-005-220-001.

Denominación principal: PATERNUEY.

Topónimos asociados:

Cronología: II Edad del Hierro y Romano Imperial.

Fotografía de referencia:



Vista general del yacimiento.

2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Zaragoza

Comarca: Cinco Villas.

Municipio: Puendeluna

Localidad: Puendeluna

Emplazamiento. Polígono 3 y Parcela: 68, 69, 72.

3. PROTECCIÓN

Grados de protección de los yacimientos en el PGOU: Yacimiento arqueológico.

Protección según la Ley 3/1999: Yacimiento Arqueológico.

Calificación del suelo: No urbanizable especial.

4. DESCRIPCIÓN

Descripción del yacimiento:

El yacimiento se localiza al SW del término municipal de Puendeluna a unos 750 metros del límite del término de Piedratajada.

El yacimiento se ubica en la ladera baja de un pequeño cerro testigo, así como en los campos de labor que se encuentran en su entorno; el límite oeste del yacimiento queda fijado por el Barranco de la Rabosera, que trascurre por esta zona y aun hoy es un aporte importante de agua.

Estructuras: En la zona donde se localiza el material mueble no se percibe ningún resto constructivo, aunque la abundancia de piedras sueltas dan indicio de su existencia.

Material mueble: El material mueble (cerámica), se localiza tanto en la ladera baja del cabezo como en los campos próximos a esta; aparecen dos tipos de material diferenciado cronológicamente, pero no en cuanto a su lugar del hallazgo.

- Cerámica ibérica: destacan diferentes tipos de cuencos, (con decoración pintada a bandas), así como fondos umbilicados con pie alto; no se ha constatado la existencia de cerámica campaniense.
- Cerámica romana: se han localizado diferentes fragmentos de terra sigillata hispánica, (Riterling 8 y Draggendorf 37); cerámicas engobadas; comunes de cocina y mesa, ánforas y cerámicas de almacenaje.

Cronología: El material mueble nos indica que la zona se ocupó en dos momentos diferenciados: II Edad del Hierro y Época romana Imperial, (S. I – II d.C.).

Bibliografía: LANZAROTE, P., RAMÓN, N. y REY J.: Prospecciones en la Comarca de las Cinco Villas. *Arqueología aragonesa*. 1988 – 1989.pp. 441 – 445. 1990.

5. DATOS CARTOGRÁFICOS

Coordenadas UTM Huso 30 X: 683577.90 Y: 4667767.45 Altitud:424 m.s.n.m. Polígono de delimitación (coordenadas y plano):

Nº		
Vertice	Coord. X	Coord. Y
1	683595.49	4667860.21
2	683615.31	4667855.09
3	683622.44	4667844.40
4	683645.37	4667828.37
5	683602.39	4667762.64
6	683519.56	4667693.34
7	683505.97	4667744.11
8	683523.34	4667780.36
9	683558.75	4667798.18



Polígono 3, Parcela: 68, 69, 72.

6. USO ACTUAL Y RIESGOS

Estado de conservación: Presenta un buen estado de conservación, únicamente alterado por las labores agrícolas.

Riesgos potenciales: En algunas zonas se ha recortado la ladera baja del cabezo, para ampliar la zona de cultivo.

Uso actual: Agrícola.

7. CONDICIONES DE INTERVENCIÓN

Medidas generales:

La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las áreas delimitadas como yacimientos arqueológicos, estará subordinada a la obtención de **Autorización del Director General responsable de Patrimonio Cultural** relativa al proyecto en cuestión según lo establecido en la Ley 3/1999.

8. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Fotografía general del yacimiento



Vista general del yacimiento



Ladera baja del Cabezo y campos de labor donde se localiza el material mueble.

1-ARQ-ZAR-005-220-002 **PUENTE.**

1. DENOMINACIÓN

Código CAA: 1-ARQ-ZAR-005-220-002

Denominación principal: PUENTE.

Topónimos asociados:

Cronología: Medieval – Moderno.

Fotografía de referencia:



Foto del puente, antes de la remodelación

2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Zaragoza y Huesca.

Comarca: Cinco Villas - Hoya de Huesca.

Municipio: Puendeluna (Zaragoza); Lupiñen – Ortilla , (Huesca)

Localidad: Puendeluna.

Emplazamiento: Provincia de Zaragoza: Puendeluna: Polígono 1 y Parcela: 320 y 9028

Provincia de Huesca: Lupiñen - Ortilla: Polígono 1, Parcela 5 y 9002

3. PROTECCIÓN

Grados de protección de los yacimientos en el PGOU: Yacimiento arqueológico.

Protección según la Ley 3/1999: Yacimiento Arqueológico.

Calificación del suelo: No urbanizable especial.

4. DESCRIPCIÓN

Descripción del yacimiento: Se trata de un Puente que antaño cruzaba el río Gállego, conectando el término municipal de Puendeluna (Zaragoza) con el de Lupiñen – Ortilla (Huesca).

Al parecer este puente podría tener un origen romano ya que diferentes autores (MAGALLON, 1987; MORENO, 2010), sitúan en esta zona una vía secundaria que partiendo de Ejea pasaba por Erla y Puendeluna, para concluir cerca de Monzón.

En la actualidad se conserva un machón en la margen derecha del río Gállego, (Puendeluna) y restos de otro en la margen izquierda del mencionado río. (Lupiñen – Ortilla).

A partir del Siglo XIII, hay diferentes noticias de la existencia de un puente en esta zona: "año 1206 una escritura del rey Pedro II a favor de Pedro de Tolosana y Pedro López de Murillo por la que el rey les concede la facultad de construir molinos en el punto que deseen del río Gállego, desde el vado de Roselló en Murillo hasta el puente de Luna". Esto parece indicar que en 1206 ya estaba terminado el puente, o por lo menos en construcción, aunque no había ni población ni casas. Así mismo, en mayo de 1206 Pedro I dona a Montearagón las décimas y primicias del lugar de Rosel, junto a un puente de nueva construcción sobre el río Gállego, a fin de asentar el mayor número de habitantes, ya que el índice de población debía ser muy bajo. En 1.346, contó con el favor del Rey Pedro IV quien concedió al Concejo de Luna, la facultad de cobrar el impuesto de portazgo durante 6 años, por el paso del río Gallego en barca o por el puente, destinándose la recaudación a la reparación de dicho puente, destruido por una inundación. En 1348 el mismo rey amplió este privilegio por cuatro años más.

Por otra parte sabemos que en 1891 se construyo un puente colgante, que se realiza en forma de pasarela, es decir se colocan en los estribos del puente dos cables que se fijan en ganchos metálicos ubicados en los machones del puente y sobre los cables se colocan tablas de madera. Quedo destruido en una riada del año 1938.

PUENTE

CATALOGO DE YACIMIENTOS

En la actualidad el estribo ubicado en Puendeluna ha sido acondicionado a modo de pequeño Parque-Mirador, para lo cual se ha colocado una balaustrada de madera que delimita dicho estribo. Así mismo se ha procedido a retirar la capa vegetal de la zona dejando los sillares al aire, formando un empedrado. Al retirar la capa de tierra vegetal de la parte superior se han localizado unos ganchos de hierro que sirvieron en la última etapa del puente para sostener los tirantes que mantenían el puente de tablas.

Estructuras: Contamos con dos estribos del puente uno en Puendeluna (Zaragoza) y el otro en Lupiñen – Ortilla, (Huesca).

El estribo de **Puendeluna** presenta forma rectangular de cuatro metros en el frente; la altura sobre el nivel actual del río está entorno a los cuatro metros. Se ha realizado por medio de sillares rectangulares, que en su mayor parte presentan módulos de 1,20 de largo por 0,50 ancho; algunos de estos sillares están almohadillados. En la parte superior del machón encontramos los sillares unidos por medio de cemento, mientras que en el alzado están colocados en seco y calzados por pequeños ripios.

Se da la circunstancia de que en la parte inferior de la Iglesia de Puendeluna del S. XVII, se han empleado, para su construcción, sillares almohadillados similares a los del puente.

Estribo de **Lupiñen** – **Ontiñena:** Se localiza en la margen izquierda del río Gállego, y se presenta en forma de muro longitudinal, de dos metros de altura, formado por piedras sillares de gran tamaño, (1,60 x 0,60 metros) unidos entre sí por hormigón. Esta margen se localiza sensiblemente más baja que la anterior (11 metros) lo que hace que el efecto de las avenidas del río sean más fuertes.

Material mueble: No se ha observa.

Cronología: Podría tener un origen romano. Se ha constatado su existencia a principios del S. XIII d. C.

Bibliografía:

IRANZO MUÑIO, Mª T.: Puentes Medievales en la Provincia de Huesca. 1990.

5. DATOS CARTOGRÁFICOS

Coordenadas UTM Huso 30

Centroide: Provincia de Zaragoza, **X:** 685507.88 Y:4669400.00 Altitud: 388 msnm Centroide: Provincia de Huesca, X: 685570.79 Y:4669375.28 Altitud: 377 msnm.

Polígono de delimitación (coordenadas y plano):

Nº		
Vértice	Coord_X	Coord_Y
1	685508.75	4669407.13
2-	685515.54	4669406.84
3-	685527.99	4669398.94
4-	685521.21	4669383.73
5-	685503.31	4669388.59
6-	685502.03	4669395.20
7-	685566.30	4669384.62
8-	685581.44	4669378.12
9-	685575.05	4669365.94
10	685560.74	4669372.44
1		



Provincia de Zaragoza: Puendeluna: Polígono 1 y Parcela: 320 y 9028

Provincia de Huesca: Lupiñen - Ortilla: Polígono 1 y Parcela 5 y 9002

6. USO ACTUAL Y RIESGOS

Estado de conservación: El estribo de Puendeluna, ha sido remodelado recientemente para ubicar sobre el un Parque - Mirador. El alzado no ha sido modificado.

Riesgos potenciales: Nuevas obras o remodelaciones.

Uso actual: Parque – Mirador.

7. CONDICIONES DE INTERVENCIÓN

Medidas generales:

La concesión de licencia de obras y autorizaciones municipales de proyectos a ejecutar en las áreas delimitadas como yacimientos arqueológicos, estará subordinada a la obtención de **Autorización del Director General responsable de Patrimonio Cultural** relativa al proyecto en cuestión según lo establecido en la Ley 3/1999.

8. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Fotografía general del yacimiento



Aspecto actual de la parte superior del puente



Parte superior del puente, se observan los ganchos de sujeción del puente de tablas.